

Municipio de León, Guanajuato

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-11020-19-0897-2019

897-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	67,068.7
Muestra Auditada	45,479.3
Representatividad de la Muestra	67.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 por concepto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función al Municipio de León, Guanajuato, fueron por 67,068.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 45,479.3 miles de pesos que representó el 67.8%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 896-DS-GF que lleva por título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFlyA) del Gobierno del Estado de Guanajuato, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018) y sus rendimientos financieros; sin embargo, no se presentó la evidencia documental de que fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que la cuenta bancaria de la SFlyA para los recursos del FORTASEG 2018 fue notificada a la DGVS, con lo que se solventa lo observado.

3. El Municipio de León, Guanajuato, abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018 y otra para la coparticipación y para sus rendimientos financieros, las cuales se notificaron mediante un oficio a la DGVS del SESNSP; sin embargo, no se presentó evidencia documental de su notificación a la SFlyA, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 22, párrafo tercero, y 48, fracción I, inciso a.

2018-B-11020-19-0897-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de León, Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no notificaron a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato las cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) y para los recursos de su coparticipación, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 22, párrafo tercero, y 48, fracción I, inciso a.

4. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió los recursos correspondientes a la primera ministración del FORTASEG 2018 a la SFlyA por 208,488.7 miles de pesos, de los cuales, transfirió dentro del plazo de los cinco días hábiles a partir de su recepción al municipio los recursos por 46,948.1 miles de pesos que corresponden al 70.0% del total convenido; asimismo, el municipio acreditó el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en los Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2018 y que remitió a la SFlyA el recibo oficial por la ministración de los recursos recibidos; por otra parte, se comprobó que la SFlyA remitió el recibo oficial a la DGVS del SESNSP.
- b) El municipio aportó en una sola exhibición una coparticipación por 13,413.7 miles de pesos, equivalente al 20.0% del total convenido, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la primera ministración.
- c) La TESOFE transfirió recursos a la SFlyA por 84,582.9 miles de pesos correspondientes a la segunda ministración por concepto del FORTASEG 2018, de los cuales transfirió dentro del plazo de los cinco días hábiles a partir de su recepción al municipio 20,120.6 miles de pesos, los cuales corresponden al 30.0% del total convenido; asimismo, se verificó que el municipio acreditó el cumplimiento de las metas conforme al cronograma de los Programas con Prioridad Nacional convenido en el anexo técnico, así como de los compromisos de gasto asumido y remitió a la SFlyA el recibo oficial de la ministración de los recursos; por otra parte, se comprobó que la SFlyA remitió el recibo oficial a la DGVS del SESNSP.
- d) El municipio no accedió a recursos de la bolsa concursable.
- e) Los saldos de la cuenta bancaria del FORTASEG al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019 coincidieron con los registros contables y con el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos; además, se comprobó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios y no se transfirieron recursos del subsidio a otras cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SFlyA realizó el registro contable y presupuestal de los recursos transferidos por la TESOFE correspondientes al FORTASEG 2018 por 293,071.6 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del subsidio por 311.1 miles de pesos, de los que se asignaron al municipio recursos del FORTASEG 2018 por 67,068.7 miles de pesos y rendimientos financieros por 66.5 miles de pesos; asimismo, la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del subsidio se encuentra debidamente conciliada.

Por otra parte, el municipio registró en su Presupuesto 2018 los recursos del FORTASEG 2018 por 67,068.7 miles de pesos y fueron presentados en su Cuenta Pública, sin embargo, se verificó que no se presentó el informe del cuarto trimestre del formato Nivel Financiero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), lo que impidió revisar la congruencia con la cifra reportada (Ver resultado 14 del presente informe).

6. El municipio realizó el registro contable y presupuestal de los recursos del FORTASEG transferidos por la SFIyA por 67,068.7 miles de pesos; así como de sus rendimientos financieros por 66.5 miles de pesos; asimismo, los rendimientos financieros generados de marzo a diciembre de 2018 por 2,890.5 miles de pesos y de enero a marzo de 2019 por 93.3 miles de pesos en la cuenta del municipio, para un disponible de 70,119.0 miles de pesos; cifras que se encuentran debidamente conciliadas entre sí; sin embargo, el municipio no registró presupuestalmente los rendimientos financieros por 1,213.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 6, 16, 17, 18, 21, 22, 34, 36, 44, 47 y 70, fracciones I y III; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracciones VIII y X, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Moroleón, Pénjamo, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria, Uriangato, Valle de Santiago y Villagrán, cláusula tercera, apartado H.

2018-B-11020-19-0897-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de León, Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron los registros presupuestales de los rendimientos financieros generados con los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 6, 16, 17, 18, 21, 22, 34, 36, 44, 47 y 70, fracciones I y III y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracciones VIII y X, y del Convenio Específico de

Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Moroleón, Pénjamo, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria, Uriangato, Valle de Santiago y Villagrán, cláusula tercera, apartado H.

7. Con la revisión de una muestra de pólizas contables y su documentación comprobatoria, se constató que las operaciones realizadas por 41,236.5 miles de pesos con los recursos del FORTASEG 2018 por el municipio, se registraron contable y presupuestalmente y se encuentran soportadas en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, la documentación se canceló con el sello "Operado, Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. para la Seguridad Pública (FORTASEG) 2018", sin embargo, de la adquisición de armamento realizada con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por 5,381.6 miles de pesos sólo se contó con factura por 4,622.3 miles de pesos, por lo que se carece de la documentación comprobatoria por 759.3 miles de pesos, que corresponden a 100 cargadores para pistola y 100 cargadores para fusil de asalto, de los que no se acreditó su entrega al municipio.

2018-D-11020-19-0897-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de León, Guanajuato aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 759,338.99 pesos (setecientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y ocho pesos 99/100 M.N.), por concepto de la adquisición de armamento a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), así como de la recepción de los bienes adquiridos con Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018.

Destino de los Recursos

8. El Municipio de León, Guanajuato, recibió recursos del FORTASEG 2018 por 67,068.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron 62,826.0 miles de pesos, se devengaron 62,066.6 miles de pesos y se pagaron 51,407.6 miles de pesos, al mismo corte, por lo que quedaron recursos no comprometidos por 4,242.7 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2019 se devengaron y pagaron 62,826.0 miles de pesos, los cuales se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto y acciones establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG.

MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO

DESTINO DE LOS RECURSOS

FORTASEG

CUENTA PÚBLICA 2018

(Cifras en Miles de Pesos)

Número	Programas con Prioridad Nacional	Monto asignado	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2018	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2018	Recursos devengados al 31 de marzo de 2019	% de los recursos transferidos
1	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	10,060.3	9,727.0	9,727.0	14.5	9,727.0	9,727.0	14.5
2	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	15,021.0	14,818.3	14,818.3	22.1	14,818.3	14,818.3	22.1
3	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	39,948.0	36,623.4	35,864.0	53.4	25,766.5	36,623.4	54.6
4	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	718.9	578.5	578.5	0.9	578.5	578.5	0.9
5	Sistema Nacional de Información de Atención de Llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas	1,320.5	1,078.8	1,078.8	1.6	517.3	1,078.8	1.6
	Total	67,068.7	62,826.0	62,066.6	92.5	51,407.6	62,826.0	93.7

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio de León Guanajuato.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros.

Por otra parte, de los rendimientos financieros transferidos por la SFlyA y generados en el municipio del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2018 por 2,957.0 miles de pesos, se comprometieron y devengaron 1,836.7 miles de pesos y 1,779.6 miles de pesos, respectivamente, por lo que quedaron rendimientos financieros no comprometidos por 1,120.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018; asimismo, de enero a marzo de 2019 se generaron rendimientos financieros por 93.3 miles de pesos.

Adicionalmente, se verificó que el 11 y 15 de enero de 2019, el municipio reintegró a la TESOFE 1,177.4 miles de pesos y 4,242.7 miles de pesos para un total de 5,420.1 miles de pesos, que incluyen los recursos no comprometidos ni devengados FORTASEG 2018 por 4,242.7 miles de pesos y rendimientos financieros no comprometidos ni devengados por 1,120.3 miles de pesos y los no pagados por 57.1 miles de pesos; asimismo, el 8 de marzo de 2019 se reintegraron a la TESOFE 93.1 miles de pesos correspondientes a los rendimientos financieros de enero y febrero de 2019; sin embargo, está pendiente el reintegro por los rendimientos financieros generados en marzo de 2019 por 0.2 miles de pesos.

El Municipio de León, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los

recursos por 186.00 pesos a la TESOFE por los rendimientos financieros generados en marzo de 2019, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El municipio realizó adecuaciones a los conceptos y montos convenidos en el anexo técnico respecto al Programa con Prioridad Nacional, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, las cuales se realizaron en los formatos determinados y contaron con la autorización del SESNSP.
- b) El municipio destinó recursos por 9,727.0 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública, que representó el 14.5 % de los recursos ministrados, de los cuales, se revisó una muestra de 7,339.0 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los conceptos y montos establecidos en el anexo técnico del convenio específico de adhesión mediante el desarrollo de proyectos en esta materia.
- c) El municipio destinó recursos por 14,818.3 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, que representó el 22.1 % de los recursos ministrados, los cuales se aplicaron en los conceptos y montos establecidos en el anexo técnico del convenio específico de adhesión.
- d) El municipio destinó recursos por 36,623.4 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, que representó el 54.6 % de los recursos ministrados, de los cuales, se revisó una muestra de 34,656.8 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los conceptos y montos establecidos en el anexo técnico del convenio específico de adhesión, así como en los proyectos de inversión correspondientes.
- e) El municipio destinó recursos por 578.5 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, que representó el 0.9 % de los recursos ministrados, los cuales se aplicaron en los conceptos y montos establecidos en el anexo técnico del convenio específico de adhesión.
- f) El municipio no destinó recursos para el programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.
- g) El municipio destinó recursos por 1,078.8 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, que representó el 1.6% de los recursos ministrados, los cuales se

aplicaron en los conceptos y montos establecidos en el anexo técnico del convenio específico de adhesión.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión de ocho expedientes de adjudicaciones, seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que el municipio realizó siete contratos y una cotización para la adquisición de motocicletas, uniformes y equipamiento, chalecos balísticos, botas tácticas, camionetas pick Up 4X4 doble cabina, cartuchos, fusiles de asalto y cargadores para pistola y para fusil de asalto, así como para los servicios profesionales para la implementación de los proyectos de prevención social de la "Violencia de Género" y "Jóvenes en Prevención" de los que se contrataron y se pagaron 41,995.8 miles de pesos con recursos del FORTASEG 2018, de los que, seis fueron mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional y dos por Adjudicaciones Directas, incluye una por la adquisición de armamento a la SEDENA; las cuales se realizaron de conformidad con la normativa, y en los casos de las adjudicaciones directas, se acreditó de manera suficiente los casos de excepción, a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; además, siete contratos fueron formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, en su caso, fueron congruentes con las bases de licitación, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos, y se presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento correspondientes; asimismo, se constató que los proveedores participantes no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y los representantes legales de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales y no participaron en los mismos procesos de adjudicación, sin embargo, referente a la adquisición de armamento a la SEDENA, se realizó la cotización y la solicitud de pago, sin presentarse evidencia de la formalización del respectivo convenio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 43, 44 y 45; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 35, 81 y 82, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Moroleón, Pénjamo, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria, Uriangato, Valle de Santiago y Villagrán, cláusula tercera, apartado A.

2018-B-11020-19-0897-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de León, Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, no formalizaron un convenio con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la adquisición de armamento con Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 43, 44 y 45; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 35, 81 y 82 y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Moroleón, Pénjamo, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria, Uriangato, Valle de Santiago y Villagrán, cláusula tercera, apartado A.

11. Con el análisis de la muestra de auditoría seleccionada de siete contratos de adquisiciones y una cotización de los que se realizaron pagos con recursos del subsidio por 41,995.8 miles de pesos, se constató que en siete contratos los proveedores entregaron la totalidad de los bienes y prestaron los servicios dentro del plazo pactado en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; sin embargo, referente al contrato número DGRMYSG-187/2018, se pagó el importe total contratado por 10,845.9 miles de pesos y se debió aplicar una pena convencional por 762.0 miles de pesos debido a atrasos en la entrega de los bienes, conforme a las especificaciones contratadas, por lo que el proveedor reintegró al municipio dicha cantidad; no obstante, no se depositó a la cuenta específica del FORTASEG 2018 ni se reintegró a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones XII y XIX, 53, 53 Bis, y 54; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, fracción VII, 85, fracción V, 95, 96 y 97, y del Contrato número DGRMYSG-187/2018, cláusula séptima.

El Municipio de León, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 762,016.85 pesos a la TESOFE por la pena convencional que fue reintegrada por el proveedor; sin embargo, el Órgano Interno de Control del municipio no inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-B-11020-19-0897-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de León, Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron la pena convencional del contrato número DGRMYSG-187/2018 debido a atrasos en la entrega de los bienes, la cual fue reintegrada al municipio por el proveedor, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones XII y XIX, 53, 53 Bis, y 54; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, fracción VII, 85, fracción V, 95, 96 y 97 y del Contrato número DGRMYSG-187/2018, cláusula séptima.

12. Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de los bienes adquiridos, mediante 5 contratos y 1 cotización, así como de la visita física realizada a la “CEPOL Poniente, Dirección General de Policía Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública de León”, ubicada en el Municipio, se realizó la inspección física del total de las adquisiciones de 16 motocicletas doble propósito y 9 Camionetas Pick Up 4X4 Doble Cabina, equipadas como patrulla y 30 Fusiles de Asalto Calibre; asimismo con el análisis de entradas, salidas y existencia física reflejada a la fecha de la visita en el control de inventarios KARDEX, se verificó la entrada, recepción y en su caso, la salida de 3,000 Pantalones pie tierra, 800 Kepi, 800 camisolas táctica, 1,000 gorras tipo beisboleras, 800 pantalones tácticos, 2,000 Botas Tácticas, 100,000 Cartuchos Calibre 5.56 X 45 66mm, 100,000 Cartuchos Calibre 9 X 19 mm, así como de una muestra de 350 chalecos balísticos, se realizó un análisis de entradas, salidas y existencia física reflejada a la fecha de la visita en el control de inventarios KARDEX y su recepción; por lo que los inventarios de los bienes son coincidentes con la existencia física a la fecha de la auditoría, y en su caso, de los mismos en el almacén y se verificó que los bienes adquiridos corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en sus respectivos contratos y cotización; adicionalmente, en el caso de 16 motocicletas doble propósito, 9 Camionetas Pick Up 4X4 Doble Cabina, equipadas como patrulla y 350 chalecos balísticos, se verificó que se encuentran en operación, están inventariados, cuentan con los resguardos de las unidades operativas a cargo, y de los cuales no se encontraron diferencias en los bienes y no existen bajas de los mismos.
- b) De la cotización SIDCAM-GOB-088/2018 emitida por la SEDENA, se constató que, a la fecha de la auditoría, se recibieron bienes por 4,622.3 miles de pesos, los cuales se encuentran inventariados, cuentan con los resguardos de las unidades operativas a cargo y no se encontraron diferencias en los bienes ni existen bajas de los mismos, además, se proporcionaron las actas de entrega recepción correspondientes.
- c) El municipio publicó el “Inventario de bienes muebles e inmuebles”; asimismo, se constató que se llevó a cabo el levantamiento físico de activos propiedad del municipio.

Obra Pública

13. El municipio no destinó recursos del FORTASEG 2018 para la ejecución de Obra Pública.

Transparencia

14. El municipio no informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG 2018 mediante los Formatos de Nivel Financiero del Sistema de Formato Único (SFU), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 72 y 78, y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 11 y 12.

2018-B-11020-19-0897-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de León, Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) del ejercicio fiscal de 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 72 y 78 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 11 y 12.

15. El municipio no consideró en su Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2018 la evaluación al FORTASEG para el ejercicio fiscal 2018.

2018-D-11020-19-0897-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de León, Guanajuato, establezca la comunicación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a efecto de que las evaluaciones que realice a los programas financiados con el gasto federalizado observen coordinación con las que lleven a cabo ambas instancias, para evitar duplicidades y se genere una sinergia que potencie los esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los gobiernos locales, la SHCP, el CONEVAL y las Dependencias Federales Coordinadoras de los programas.

16. Con la revisión de las operaciones en materia de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Guanajuato, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Municipio formalizaron el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico en materia de seguridad pública antes del 28 de febrero de 2018; asimismo, se verificó que fueron publicados.
- b) La Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato, (SSP) remitió a la DGVS las actas de cierre al 31 de diciembre 2018 y al 31 de marzo del 2019, con sus anexos respectivos referentes al ejercicio de los recursos del FORTASEG 2018, los cuales fueron recibidos por parte de la DGVS, en tiempo y forma, los cuales son coincidentes con los registros contables del Municipio.

17. La SSP registró los avances físico-financieros mensuales del FORTASEG en el Registro de Información y Seguimiento del Subsidio (RISS) de los meses de marzo a diciembre de 2018; asimismo, se documentó la presentación de los informes trimestrales a la DGVS del SESNSP, sin embargo, el primer trimestre se presentó con un atraso de dos días, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracción III.

2018-B-11020-19-0897-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de León, Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron el informe trimestral de los recursos del subsidio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con un atraso de dos días, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracción III.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,521,541.84 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 762,202.85 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 759,338.99 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,479.3 miles de pesos, que representó el 67.8% de los 67,068.7 miles de pesos transferidos al Municipio de León, Guanajuato, mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio no había devengado el 7.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los Lineamientos para otorgamiento del subsidio, que generaron recuperaciones operadas por 762.2 miles de pesos y un monto por aclarar de 759.3 miles de pesos, los cuales representan el 3.7% del monto revisado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del subsidio lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de León, Guanajuato, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TML/1777/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 6, 7, 10, 11, 14, 15 y 17 se consideran como no atendidos.

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
M 3423
2019 DIC 19 PM 6:10
2 legajos
DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORIA Y RECURSOS

León
cada vez mejor
GOBIERNO MUNICIPAL

León, Guanajuato a 18 de diciembre de 2019
Oficio No. TML/1777/2019

ASUNTO.- Se envía Información certificada.

LIC. IVETTE GARCÍA SÁNCHEZ.
SUDIRECTORA DE AUDITORIA B.3
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo aprovecho para enviarle la siguiente documentación certificada:

- Oficio TML/DGE/3332/2019 signado por la M.C.G y C.P. María Nélida Ríos Jáuregui Directora General de Egresos de la Tesorería Municipal de León, Guanajuato en donde remite copias certificadas de la documentación que acredita el reintegro realizado a la Tesorería de la Federación, correspondiente al recurso FORTASEG del ejercicio 2018 por las cantidades de \$186.00 (ciento ochenta y seis pesos 00/100) y 762,016.85 (Setecientos sesenta y dos mil dieciséis pesos 85/100 M.N. Asimismo se anexan los estados de cuenta certificados en donde se ven reflejados los montos por 186.00 00 (ciento ochenta y seis pesos 00/100) y 762,016.85 (Setecientos sesenta y dos mil dieciséis pesos 85/100 M.N.
- Oficio SSP/DGPA/2717/2019 signado por la C.P. Ma. Del Carmen Gómez Méndez, Directora General de Planeación y Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, en donde remite copias certificadas de la documental enviada con anterioridad en copia simple.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo la atención prestada al presente.

ATENTAMENTE
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" Ser

LIC. OSBALDO HUERTA BERMEJO
ENLACE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

C.P. LIC. CHRISTIAN DAVID LARA LARA - DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO
C.P. C. JESÚS SÁNCHEZ TERRONES - SECRETARIO PARTICULAR DEL TESORERO MUNICIPAL

Tesorería
Municipal

Plaza Principal S/N, zona Centro de León, Gt.
C.P. 37003, Tel. 758 06 03 Ext. 1706 y 1707
www.leon.gob.m

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78, 85, fracciones I y II, párrafo último, 110, 111 y 224, fracción VI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 6, 16, 17, 18, 21, 22, 34, 36, 44, 47, 70, fracciones I, II y III, 72, 78 y 79.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 43, 44, 45, fracciones XII y XIX, 53, 53 Bis, y 54.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 35, 81 fracción VII, 82, 85, fracción V, 95, 96 y 97.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 2; 22, párrafo tercero; 47, fracciones III, VIII y X; y 48, fracción I, inciso a.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Moroleón, Pénjamo, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria, Uriangato, Valle de Santiago y Villagrán, cláusulas primera y tercera, apartados A y H.

Contrato número DGRMYSG-187/2018, cláusula séptima.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 11 y 12.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.